Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
RADICACIÓN: **110013110023-2017-00892-00**
CUADERNO: **1. Digital**

Subsanada en debida forma y por reunir los requisitos formales, el juzgado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 523 del Código General del Proceso, DISPONE:

Admitir el trámite de la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** conformada entre los señores **LUZ MARY ROMERO GUTIERREZ y PABLO GARCÍA MORENO (q.e.p.d).**

En los términos del art. 108 del C. G del P., emplácese a los herederos indeterminados del señor **PABLO GARCÍA MORENO (q.e.p.d.)**. Por secretaría efectúese la inclusión de los mismos en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Déjense las constancias del caso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 523 del C. G del P, se ordena el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal formada entre los señores **LUZ MARY ROMERO GUTIERREZ y PABLO GARCÍA MORENO (q.e.p.d).**

Por secretaría efectúese la inclusión de los mismos en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Déjense las constancias del caso.

Se reconoce al abogado **JOAN SEBASTIAN CUESTA NOVA** como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **028**

HOY: 27 de febrero de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP